



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primer

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación - CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) del siete de octubre de dos mil veintidós, extendida por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) del diez de octubre de dos mil veintidós, extendida por la Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del diecisiete de marzo de dos mil veinte, extendida por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **JORGE OSCAR UTRERA ILLESCAS**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos once, cero cuatro mil quinientos ochenta y ocho, cero ciento uno (2311 04588 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con

X

el testimonio de la escritura pública número quince (15), autorizada en esta ciudad el seis de diciembre de dos mil cinco, por la notaria Flor de María Figueroa Mijangos, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cero sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro guion E (060944-E), y en el Registro Mercantil al número cuarenta y siete mil setecientos veintitrés (47723), folio quinientos dieciocho (518) del libro treinta y nueve (39) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PARA REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion setenta y siete guion dos mil veintidós (JC-77-2022) de la junta de cotización respectiva, del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Jorge Oscar Utrera Illescas, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregarle e instalarle la actualización



Fernando O. [Signature]
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

del sistema para realizar copias de respaldo de información, marca Veeam, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento seis (106) y del ciento nueve (109) al ciento cuarenta y cuatro (144), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la adquisición e instalación de la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información, la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q834,678.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Dicho pago se hará contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la siguiente forma: **a) Setenta y cinco por ciento (75%) del monto del presente contrato, contra la entrega de la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información, en las instalaciones de el Banco, instalada, configurada y en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que la misma sea de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de haber finalizado los trabajos de instalación y**

[Signature]

configuración correspondientes. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información para el inicio del trámite de pago respectivo; y **b)** Veinticinco por ciento (25%) del monto de este contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización y las especificaciones técnicas. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la



Fernando Villatoro Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento
2 de haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad y/o
3 funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De**
4 **calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por el funcionamiento de
5 la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información,
6 mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, fallas o desperfectos
7 que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad
8 de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de la misma.
9 Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo
10 deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
11 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de
12 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada
13 para este tipo de operaciones en la República de Guatemala y, en ningún caso,
14 podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado al Banco
15 de Guatemala dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de
16 la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **C) De fábrica:** El
17 Contratista se compromete a cumplir con la garantía de fábrica de la actualización
18 del sistema para realizar copias de respaldo de información, por el plazo de
19 vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir,
20 como mínimo, lo siguiente: **i) Reparar fallas y defectos de fabricación del equipo,**
21 **en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el**
22 **funcionamiento de los mismos, el Banco lo hará del conocimiento de el**
23 **Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones**
24 **siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para realizar las reparaciones**
25 **correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el**

Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del presente contrato. **c)** El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. **iii)** Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información, instalada y configurada, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de la actualización del sistema objeto del presente contrato, si no se entrega e instala oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte



Fernando Villalón Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

cuarta

afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la actualización del sistema para realizar copias de respaldo de información, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente

[Handwritten mark]

contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera calle A, seis guion cincuenta, zona diez (3^a. calle A 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Jorge Oscar Utrera Illescas, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,



Fernando Guillermo Guerra
 ABOGADO NOTARIO

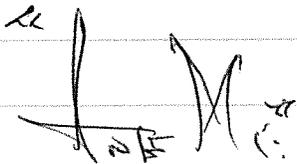
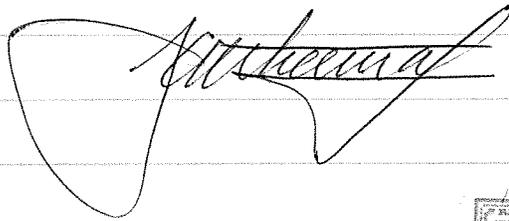
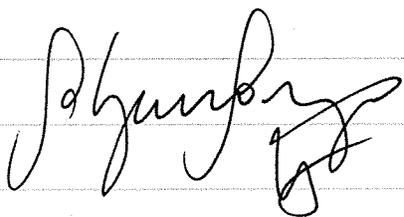
Quinta

conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

DUODÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por el señor **JORGE OSCAR UTRERA ILLESCAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos once, cero cuatro mil quinientos ochenta y ocho, cero ciento uno (2311 04588 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Administrativo Especial con Representación de la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PARA**

REALIZAR COPIAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

